

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 254 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Alba Olmedo, contra la empresa “Hierros Fuente el Saz, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 29 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo:

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el Juzgado del concurso.

Hágase entrega a la parte actora de copia sellada de la demanda y testimonio de esta resolución.

2. Archivar provisionalmente las presentes actuaciones.

3. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado mercantil del concurso.

4. Alzar y dejar sin efecto los embargos acordados mediante resolución de fecha 24 de enero de 2012, trabados sobre las cuentas corrientes de la parte ejecutada abiertas en las entidades “Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito”, “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Popular Español”, “Banco Español de Crédito”, “Banco Echeverría”. Líbrense a tal efecto los despachos oportunos.

Asimismo, se acuerda alzar y dejar sin efecto el embargo y precinto acordado sobre el vehículo propiedad de la ejecutada, “Hierros Fuente el Saz, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-28740256, que fue acordado mediante resolución de fecha 24 de enero de 2012, que a continuación se describe con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 8464DGM.

Marca: “Citroën”.

Modelo: C-15 1.9.

Número de bastidor/chasis, en su caso: VF7VDWT0004WT6781.

Líbrese y remítanse directamente y de oficio mandamiento por duplicado al registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor obrante en el mismo, una vez firme la presente resolución, para que practique el asiento que corresponda relativo al levantamiento del embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 255 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicte esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan

exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así por este decreto lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hierros Fuente el Saz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.416/12)